

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e
Innovación Educativa
Dirección General Adjunta de Gestión

Programa Escuela Segura

Criterios Específicos para la Operación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
FUNDAMENTO NORMATIVO	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	5
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO II. COBERTURA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	7
II.1. COBERTURA	7
II.2 POBLACIÓN OBJETIVO	7
CAPÍTULO III. INSTANCIAS PARTICIPANTES	8
III.1. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES	9
III.1.1. SEP/SEB/DGDGIE	9
III.1.2 Autoridad Educativa Local (AEL)- CTEB	10
III.1.3. Responsable Local del Programa	11
III.1.4. Escuelas participantes	11
III.1.5. Docentes	12
III.1.6. Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o equivalente	13
III.1.7. Personal con funciones de supervisión	13
III.1.8. Delegaciones Federales de la SEP	14
III.2 Derechos de las instancias participantes	14
CAPÍTULO IV. ACCESO A LOS APOYOS	14
IV.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PES	14
IV.2. TIPOS DE APOYO	14
IV.2.1 Apoyos Técnicos	14
	2

IV.2.2 Apoyos Financieros	15
IV.3. Rubros de gasto no autorizados para las AEL y las escuelas	19
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	21
V.1. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN Y REINCORPORACIÓN	21
V.1.1. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	21
V.1.2. De las escuelas públicas de educación básica	22
V.1.3. Articulación con otros programas que llegan a la escuela	23
V.2. Asesoría y acompañamiento	24
V.4. Comunicación	25
V.5 Recursos no ejercidos	25
CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN SOCIAL	25
CAPÍTULO VII HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA	26
CAPÍTULO VIII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES	27
VIII.1 SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LAS AEL	27
VIII.2. SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS PARTICIPANTES	30
VIII.3. Avances Físicos y Financieros	30
VIII.4. Sistema de Información	32
VIII.5. Evaluación	32
ÍNDICE DE ANEXOS	33

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CICLO ESCOLAR 2014-2015

ANTECEDENTES

El Programa Escuela Segura ha trabajado desde su creación en 2007 por la mejora del ambiente escolar y la convivencia. Frente a los diversos fenómenos que deterioran el tejido social y tienen un impacto dentro de la escuela, el Programa ha promovido acciones para mejorar la seguridad en el entorno escolar, al interior del propio plantel y también para promover la convivencia escolar. Hoy en día, el Programa centra sus objetivos y acciones en el impulso a convivencia escolar democrática, inclusiva y pacífica en las escuelas de educación básica.

La convivencia escolar hace referencia a las acciones que favorecen que los individuos vivan juntos, a través del diálogo, la inclusión, el respeto, la reciprocidad y la práctica de valores democráticos y de una cultura de paz. Desde este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para “aprender a aprender”, al tiempo que constituye un fin en sí misma, “aprender a convivir”¹.

Los temas de convivencia y seguridad escolar que atiende el Programa requieren del trabajo organizado, cooperativo y participativo de todos los actores de la comunidad escolar, lo que abona a la consecución de las prioridades del Sistema Básico de Mejora: mejora en los aprendizajes; prevención del rezago educativo y la deserción; establecimiento de la normalidad mínima en el funcionamiento de las escuelas; convivencia escolar. Así mismo, la implementación del Programa debe contribuir con las condiciones de este Sistema Básico: el fortalecimiento de la función supervisora y los consejos técnicos escolares y de zona; la promoción de la participación activa de las familias y la sociedad en general; la descarga administrativa; y los consejos escolares de participación social. A su vez, la consolidación de estas cuatro condiciones tendrá un impacto en la mejora de la convivencia en las escuelas.

Fundamento normativo

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación “contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los

¹ Ver documento de orientaciones conceptuales.

privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”. Otros artículos de la propia Constitución protegen los derechos humanos y la igualdad entre todas las personas, lo cual favorece una convivencia pacífica, justa, equitativa e incluyente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que dentro de la escuela deben desarrollarse acciones a favor de una convivencia sana y segura desde un enfoque integral y preventivo. Asimismo, señala que en los últimos años ha habido un incremento en la concienciación respecto a las situaciones de violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas, que afecta los procesos de convivencia y de enseñanza aprendizaje. En este sentido, en la Meta 3. México con Educación de Calidad, se señala lo siguiente:

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

Estrategia 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Líneas de acción: Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio; Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en distintas estrategias y líneas de acción del Capítulo III *Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población*, aporta elementos para trabajar desde un enfoque de convivencia escolar. Algunas de sus líneas de acción son:

1.2.5. Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia.

1.7.3. Impulsar la coordinación de escuelas y familias para construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos y la perspectiva de género.

1.7.4. Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes.

Finalmente, el Programa Escuela Segura coadyuvará al desarrollo de la Política nacional para una escuela libre de acoso escolar, derivada de los compromisos de gobierno de la Presidencia de la República.

Objetivos del Programa

General

Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Específicos

- Fortalecer y desarrollar el sistema básico para la mejora educativa en las escuelas participantes.
- Desarrollar, en corresponsabilidad con las Autoridades Educativas Locales (AEL), ambientes escolares seguros que impliquen la mejora de la convivencia escolar en un contexto de equidad, inclusión e igualdad de género.
- Impulsar el desarrollo, aplicación y seguimiento de marcos locales de convivencia escolar que permitan fortalecer la convivencia y la seguridad en las escuelas de educación básica.
- Contribuir al desarrollo de competencias de la AEL, las autoridades escolares, docentes y otros miembros de la comunidad escolar, en materia de gestión de ambientes de convivencia que propicien el aprendizaje.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Con fundamento en el numeral 3.6.1 *Instancia(s) ejecutora(s)* de las Reglas de Operación vigentes y aplicables al ejercicio fiscal 2014 del PES, la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), responsable del Programa, emite el presente documento denominado "*Criterios específicos para la operación del Programa Escuela Segura durante el ciclo escolar 2014-2015*", que en lo sucesivo será referido como "*Criterios*", cuyo objeto es precisar y complementar aspectos técnicos y operativos relacionados con la implementación del PES.

Los Criterios tienen carácter normativo. Su observancia y aplicación es complementaria a lo dispuesto en el Acuerdo No. 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura para el año 2014.

Los *Criterios* tienen como propósitos:

- Establecer las disposiciones suplementarias que resulten necesarias para precisar y complementar los aspectos técnicos y operativos del Programa que permitan el cumplimiento de sus objetivos.
- Precisar las obligaciones y compromisos que asumen la SEB, las AEL y las escuelas beneficiarias al participar en el Programa.
- Informar sobre los aspectos que deberán observarse en la asignación de apoyos financieros y técnicos a las escuelas de educación básica, tomando como base lo definido en las Reglas de Operación del PES 2014.

- Facilitar a las AEL la aplicación de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2014 para la asignación de apoyos a las escuelas, con base en principios de equidad, eficiencia y transparencia.

Adicionalmente, con la finalidad de orientar a las escuelas en la operación del Programa, las entidades federativas que decidan incorporarse al PES podrán difundir orientaciones y lineamientos sobre la participación de las escuelas en el Programa, las cuales atenderán lo dispuesto en las Reglas de Operación y en los presentes *Criterios* y en el Acuerdo 717 que define los Lineamientos para los Programas de Gestión Escolar, promoviendo el desarrollo de la gestión regional y atendiendo las necesidades de los contextos locales.

Ámbitos de aplicación

Las disposiciones establecidas en los presentes Criterios serán de observancia obligatoria para las autoridades educativas de la federación y de las entidades federativas, así como para los beneficiarios del Programa en los términos que en los mismos se establecen.

Todas las abreviaturas y acrónimos contenidos en el apartado denominado “Glosario” del Acuerdo N° 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, resultan aplicables a los presentes *Criterios*.

CAPÍTULO II. COBERTURA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

II.1. Cobertura

El Programa es de cobertura nacional. Podrán participar las escuelas de las 32 entidades federativas, para lo cual las entidades deberán manifestar su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio marco de coordinación.

II.2 Población Objetivo

Son las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades interesadas en desarrollar estrategias para la mejora de la convivencia y los aprendizajes de sus alumnos.

Las escuelas se atenderán con base en el siguiente orden de priorización:

1. **Escuelas que solicitan su reincorporación al Programa.** En primera instancia, la AEL deberá considerar a las escuelas públicas de educación básica de preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades y los CAM, que habiendo participado en el

Programa en el año inmediato anterior, **soliciten voluntariamente** reincorporarse al mismo a través de la carta compromiso.

2. Escuelas de nueva incorporación con las siguientes características: **ser escuela pública de educación básica ubicada en alguna de las 100 demarcaciones definidas en el marco del PNPSVyD** que se enlistan en el Anexo 1 de estos Criterios.

3. **Escuelas públicas de educación básica ubicadas en otras demarcaciones** no identificadas en el PNPSVyD, que hayan identificado condiciones de vulnerabilidad por enfrentar situaciones relacionadas con la violencia entre pares, el consumo de sustancias adictivas y el abandono escolar, entre otras; y deseen impulsar medidas para mejorar la convivencia en la escuela.

CAPÍTULO III. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Las Entidades Federativas a través de sus AEL serán las instancias responsables de la adecuada ejecución e implementación del Programa en las escuelas públicas de educación básica participantes en el mismo. Para una adecuada vinculación institucional que favorezca el logro de los objetivos del Programa, la SEB establecerá comunicación permanente con las AEL. Por su parte las AEL definirán los procedimientos y mecanismos de comunicación con la estructura educativa y las escuelas de educación básica participantes en el Programa.

A continuación se describen las principales funciones de las instancias participantes, así como las responsabilidades de cada actor, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad en el cumplimiento de las metas derivadas de los componentes y acciones del Programa.

La SEB es la instancia normativa, responsable de definir las reglas de operación así como los criterios específicos para la implementación del Programa. Es también responsable de resolver cualquier asunto relacionado con la operación del Programa no considerado en las Reglas de Operación y los presente Criterios.

Las entidades federativas, a través de las AEL, son las instancias ejecutoras del Programa, son responsables de la selección de escuelas, la entrega de los apoyos y el seguimiento del uso de los recursos en los términos establecidos en las reglas de Operación y los presentes Criterios.

Las escuelas públicas de educación básica son los beneficiarios del Programa, su responsabilidad es diseñar y ejecutar su planeación anual para favorecer mejores condiciones de convivencia escolar, destinar los apoyos financieros al logro de sus metas de convivencia y logro, conforme a lo definido en su Ruta de Mejora y lo dispuesto en los documentos normativos del Programa.

Asimismo, son instancias participantes del Programa: el Comité Técnico de Educación Básica, la estructura educativa, la supervisión escolar, los Consejos Técnicos Escolares, los órganos de participación social constituidos en cada escuela, los alumnos de educación básica, las familias y

las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que interesadas en contribuir a la mejora de las condiciones de convivencia de los educandos.

III.1. Funciones de las instancias participantes

Los objetivos del Programa sólo podrán alcanzarse con la participación comprometida y corresponsable de los diferentes actores que participan en su operación.

A continuación se presentan las principales funciones de las instancias participantes para la adecuada operación del Programa. Se señalan también los mecanismos de control y seguimiento que cada una deberá instrumentar con el objetivo de vigilar que el uso de los recursos se realice en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con la finalidad de reducir la carga administrativa para las escuelas y en atención a los lineamientos para los programas de gestión escolar, en este apartado se precisan los procesos del Programa sobre los que se llevará un control, las cuales se distinguen de las funciones que, en el ánimo de fortalecer los procesos educativos, deben promover las instancias participantes para lograr los objetivos del Programa.

III.1.1. SEP/SEB/DGDGIE

La SEB, a través de la DGDGIE, es la instancia normativa que en el marco del Programa tiene, además de lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 del Acuerdo N° 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, las funciones siguientes:

- a) Emitir los presentes *Criterios* específicos para la operación del Programa y otros documentos de carácter normativo.
- b) Definir y comunicar la distribución del presupuesto nacional disponible a cada entidad federativa.
- c) Entregar los recursos para el desarrollo del Programa a cada entidad federativa.
- d) Revisar la propuesta local para la implementación del Programa, así como las metas establecidas por ciclo escolar.
- e) Emitir el documento base en el que se definen las orientaciones pedagógicas y operativas para el desarrollo del Programa.
- f) Brindar, a solicitud de la AEL, la actualización, capacitación, asesoría y acompañamiento al responsable estatal del Programa y el equipo que designe la AEL.
- g) Ofrecer a las AEL la asesoría necesaria para la elaboración de los Marcos Locales de Convivencia Escolar.
- h) Elaborar materiales e instrumentos que apoyen a las escuelas y a la supervisión en el fortalecimiento de sus capacidades de gestión de ambientes de convivencia propicios para el aprendizaje.

- i) Definir los procedimientos para la integración del padrón nacional de escuelas beneficiadas por el Programa y para la sistematización de la información de las escuelas participantes.
- j) Establecer mecanismos de articulación entre los programas federales de educación básica para extender la cobertura, evitar duplicidades y disminuir la carga administrativa.
- k) Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional con la Administración Pública Federal y organizaciones de la sociedad civil para el logro de los propósitos del Programa.
- l) Fungir como instancia normativa facultada para la interpretación de las Reglas de Operación y los presentes Criterios.

Asimismo, la SEB a través de la DGDGIE instrumentará los siguientes mecanismos de control y seguimiento:

- i. Transferir los recursos a las entidades federativas una vez que éstas hayan enviado a la SEB los documentos mediante los cuales se acredita la participación de la entidad federativa en el Programa.
- ii. Autorizar la propuesta local del Programa.
- iii. Solicitar a la AEL la base de datos de escuelas beneficiadas por el Programa en el ciclo escolar 2014-2015.
- iv. Solicitar a las AEL los informes trimestrales.
- v. Notificar a las instancias competentes cuando se identifique un uso inadecuado de los recursos asignados.

III.1.2 Autoridad Educativa Local (AEL)- CTEB

Además de lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 del Acuerdo N° 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, tendrán las funciones siguientes:

- a) Elaborar la Propuesta local del PES para el ciclo escolar 2014-2015, que forma parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, en la que deberán articularse los recursos y acciones de los programas y proyectos federales y/o locales, con base en las metas y acciones definidas para cada uno.
- b) Nombrar al Responsable o Enlace estatal del Programa. La AEL deberá informar a la SEB el nombre y datos de contacto de la persona responsable del PES en la entidad a más tardar el 30 de mayo de 2014.
- c) Proporcionar recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la adecuada operación del Programa en la entidad federativa, tales como equipo de cómputo, material de oficina, servicio telefónico e internet, entre otros indispensables para el desarrollo de las funciones de difusión, asesoría, seguimiento y evaluación del Programa conforme a lo definido en los presentes criterios y los compromisos adquiridos en el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los Programas.

- d) Garantizar asesoría y apoyo técnico especializado en materia de convivencia escolar a las escuelas beneficiarias y a la supervisión escolar.
- e) Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para establecer redes de apoyo en beneficio de las escuelas participantes.
- f) Promover la evaluación del Programa en el nivel local.

Además tendrán la responsabilidad del control y seguimiento de los siguientes procesos:

- i. Generar y enviar a la DGDGIE la base de datos de escuelas a beneficiar por el Programa en el ciclo escolar 2014-2015 a más tardar el 31 de julio de 2014, a través de las herramientas informáticas que promueva la DGDGIE para la sistematización de la información.
- ii. Proporcionar la información que solicite la DGDGIE acerca de la operación del Programa en la entidad federativa.
- iii. Elaborar y enviar a la DGDGIE los informes físicos y financieros trimestrales, en los términos y plazos definidos en el apartado *VIII.1 Seguimiento a la operación de la AEL*, de los presentes criterios.
- iv. Realizar visitas de seguimiento a las escuelas beneficiarias del Programa, con una selección de tipo muestral y aleatorio, que permita documentar el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Programa.
- v. Elaborar el documento que contenga el marco de convivencia para todas las escuelas de educación básica en la entidad y enviarlo para conocimiento a la SEB a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

III.1.3. Responsable Local del Programa

- a) Apoyar a la AEL en el cumplimiento de las diversas obligaciones que contrae con la implementación del Programa.
- b) Dar cuenta ante el CTEEB de los avances en el cumplimiento de la implementación del Programa.
- c) Fungir como enlace para garantizar una información fluida entre la SEB y la AEL en lo concerniente con la operación del programa.
- d) Las demás que la AEL determine para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

III.1.4. Escuelas participantes

Además de lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 del Acuerdo N° 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, tendrán las siguientes responsabilidades

- a) Participar, a través de su director(a), en el taller de inducción al enfoque de convivencia escolar al incorporarse al Programa, o en el caso de que esta figura directiva no haya participado en el taller en un periodo anterior.

- b) Participar en los procesos de formación de competencias profesionales vinculadas al fortalecimiento de ambientes de convivencia propicios para el aprendizaje que promueva la AEL. Estas actividades no deberán afectar la normalidad mínima.
- c) Participar en la asistencia técnica que proporcione la AEL para la implementación del Programa.
- d) Constituir y/o activar el Consejo Escolar de Participación Social o su equivalente, y al interior del mismo los grupos o comités que la escuela determine para la mejora de la convivencia escolar y el aprendizaje de todos los estudiantes, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- e) Desarrollar y dar seguimiento en el Consejo Técnico Escolar a las acciones para la mejora de la convivencia, el aprendizaje, la retención del alumnado y el establecimiento de la normalidad mínima, establecidas en su Ruta de Mejora.
- f) Promover la participación y la corresponsabilidad del personal directivo y docente, personal de apoyo y administrativo de la escuela, alumnado, familias, comunidad vecinal y sociedad civil en el fortalecimiento de ambientes de convivencia pacíficos, democráticos, con igualdad de género e inclusivos que propicien el acceso, la retención, el progreso y el aprendizaje de los alumnos.
- g) Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la SEB y la AEL realicen en el marco del Programa.

Además tendrán la responsabilidad del control y seguimiento de los siguientes procesos:

- a) Expresar por escrito a la AEL, mediante una Carta Compromiso, a través del CEPS o equivalente, la decisión colegiada de participar en el Programa, con el compromiso de cumplir con los requisitos del mismo.
- b) Elaborar al inicio de cada ciclo escolar una autoevaluación de sus condiciones de convivencia, teniendo como base el instrumento propuesto por el Programa.
- c) Elaborar al inicio de cada ciclo escolar su Ruta de Mejora, que incluya objetivos, acciones y compromisos en materia de convivencia escolar.
- d) Elaborar y presentar a la comunidad escolar el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora, así como del ejercicio de los recursos financieros o técnicos entregados por el Programa, a través de los mecanismos definidos por la AEL y la supervisión escolar.
- e) Resguardar los documentos comprobatorios de los apoyos recibidos en el marco del Programa por 5 años.
- f) Reintegrar a la instancia que la AEL determine con base en la normatividad aplicable, los recursos financieros no ejercidos.

III.1.5. Docentes

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de la Ruta de Mejora en la que se integren estrategias y acciones para la mejora de la convivencia escolar.

- b) Participar en las acciones de formación de capacidades en materia de gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes que se impulsen en el marco de la operación del Programa y tengan como destinatarios a los docentes. Estas actividades no deberán afectar la normalidad mínima en la operación de la escuela.
- c) Promover y asumir prácticas inclusivas, respetuosas de la diversidad de todos los estudiantes, democráticas y pacíficas, que garanticen el aprendizaje de cada uno de sus estudiantes.
- d) Conocer los recursos, beneficios y obligaciones que recibe la escuela y participar en la definición y seguimiento de su ejercicio.

III.1.6. Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o equivalente

- a) En colaboración con el CTE participar en la decisión de la escuela de reincorporarse o incorporarse al Programa mediante la firma de la carta compromiso.
- b) Coadyuvar con el directivo y el CTE en las acciones para atender las prioridades educativas que haya identificado la comunidad en su Ruta de Mejora.
- c) Conocer de los recursos, beneficios y obligaciones que asume la escuela al participar en el Programa y supervisar y participar en la administración, aplicación y comprobación de los recursos.
- d) Gestionar recursos adicionales para su escuela.
- e) Participar en las acciones de formación de capacidades en materia de gestión de la convivencia escolar que se impulsen en el marco de la operación del Programa y tengan como destinatarios a los miembros del CEPS. Estas actividades no deberán afectar la normalidad mínima en la operación de la escuela.
- f) Conocer los propósitos del Programa y propiciar en la escuela la convivencia escolar armónica, inclusiva, democrática.

III.1.7. Personal con funciones de supervisión

- a) Conocer los objetivos del PES, así como los compromisos y beneficios que adquieren las escuelas con su participación.
- b) Contribuir a la identificación de aquellas escuelas que enfrentan situaciones complejas en relación con la convivencia escolar, en las cuales es conveniente promover el PES.
- c) Acompañar a las escuelas en el diagnóstico, la planeación y desarrollo de las acciones establecidas en su Ruta de Mejora para apoyar de la convivencia, el aprendizaje, la retención del alumnado en la escuela y el establecimiento de la normalidad mínima.
- d) Brindar asesoría a las escuelas para fortalecer la convivencia democrática, inclusiva y pacífica.
- e) Conocer el informe anual de la escuela en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora, así como del ejercicio de los recursos financieros o técnicos entregados por el Programa.
- f) Promover la corresponsabilidad del personal directivo y docente, personal de apoyo y administrativo de la escuela, alumnado, familias, comunidad vecinal y sociedad civil en el

fortalecimiento de ambientes de convivencia pacíficos, democráticos, con igualdad de género e inclusivos que propicien el acceso, la retención, el progreso y el aprendizaje de los alumnos.

- g) Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la SEB y la AEL realicen en el marco del Programa.

III.1.8. Delegaciones Federales de la SEP

- a) Apoyar a la AEL para el buen funcionamiento del Programa.
- b) Apoyar a las AEL dando a conocer los beneficios que brinda el Programa, la población objetivo a la que está dirigida, así como la convocatoria local para la participación de las escuelas.
- c) Coadyuvar en la articulación de programas y proyectos educativos con enfoque en la escuela.

III.2 Derechos de las instancias participantes

Es derecho de las AEL y de las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa, recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.

CAPÍTULO IV. ACCESO A LOS APOYOS

IV.1. Distribución del presupuesto del PES

Del monto total del presupuesto federal del Programa se empleará hasta un 15% para gastos de operación central. El 85% del recurso disponible del Programa será distribuido a las entidades federativas según la fórmula siguiente:

- a. El 80% se distribuye en función del porcentaje de escuelas atendidas por el Programa en cada entidad en el ciclo escolar 2013-2014.
- b. El 20% restante es distribuido en función de la participación estatal respecto al número de escuelas susceptibles de atención en los municipios prioritarios del PNPSVyD.

IV.2. Tipos de apoyo

IV.2.1 Apoyos Técnicos

La SEP, por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a lo señalado en el **Capítulo V. Procedimientos Operativos** de los presentes *Criterios Específicos para la Operación del Programa en 2014*.

Todas las escuelas elegibles para participar en el PES, es decir aquellas que cumplen con los requisitos de incorporación y los criterios de priorización, son susceptibles de recibir los apoyos técnicos del programa.

Los apoyos técnicos a las escuelas son proporcionados por las AEL, preferentemente a través de los equipos de acompañamiento a las escuelas, la supervisión escolar correspondiente o del equipo responsable del Programa en cada entidad.

IV.2.2 Apoyos Financieros

Las AEL que decidan participar en el Programa recibirán por conducto de la SEB, a través de la DGDGIE, recursos financieros para promover la generación de ambientes propicios para el aprendizaje, con el fin de que las escuelas realicen acciones que mejoren la convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar.

Dichos recursos financieros serán asignados a las AEL conforme a lo estipulado en el numeral 3.4 de las reglas de operación, así como al numeral *IV.1. Distribución del presupuesto del PES* de los presentes *Criterios*, y estarán sujetos a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014.

Los recursos que reciban las AEL deberán estar orientados a brindar apoyos a las escuelas incorporadas conforme a la distribución que se indica a continuación.

A) Apoyo a las escuelas para las acciones que fortalezcan la convivencia escolar

Al menos el 72% de los recursos transferidos a las AEL se destinarán como apoyos directos a las escuelas beneficiadas para que éstas realicen acciones que les permitan mejorar la convivencia escolar y generar ambientes propicios para el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en su Ruta de Mejora.

Estos recursos se pueden entregar a las escuelas conforme a lo siguiente:

Apoyo en especie: Se refiere a los beneficios o apoyos directos, no monetarios, que reciban las escuelas para fortalecer su convivencia escolar y que responden a su Ruta de Mejora. El monto de los apoyos que reciba cada escuela en especie debe ser cuantificable.

Apoyo en efectivo: Se refiere a los recursos económicos entregados de manera directa a las escuelas beneficiadas para que apoyen el desarrollo de acciones dirigidas a fortalecer su convivencia escolar en atención a su Ruta de Mejora

Tanto los apoyos en especie como los apoyos en efectivo que se entreguen a las escuelas beneficiadas deben ser cuantificables y se registrarán en la base de datos del PES, atendiendo a los criterios siguientes:

- Identificación de escuelas que recibieron apoyo en efectivo y/o en especie.
- Tipo de apoyo que recibieron: en efectivo y/o en especie.
- Monto del apoyo en efectivo y/o costo del apoyo en especie.
- Descripción de los apoyos en especie que se otorgaron a las escuelas.

Los apoyos directos a las escuelas, sean en efectivo o en especie, **deberán entregarse de manera prioritaria a las escuelas ubicadas en los polígonos definidas por el PNPSVyD.** Cuando la disponibilidad presupuestal así lo permita, este apoyo directo podrá otorgarse también a otras escuelas que participen en el PES.

Los apoyos en efectivo o en especie no podrán entregarse a escuelas que durante el ciclo escolar 2014-2015 reciban apoyo financiero del Programa Escuelas de Tiempo Completo, puesto que estas escuelas ya reciben recursos específicos para mejorar su convivencia escolar.

La AEL deberá generar mecanismos apropiados para la entrega de los apoyos, conforme a las necesidades expresadas por las escuelas y vigilando que se atienda el propósito del Programa. Asimismo, deberá generar mecanismos (tales como catálogos, ferias o exposiciones) para apoyar a las escuelas en la identificación de los proveedores de materiales educativos, servicios de capacitación y asesoría cuyas propuestas sean afines al enfoque y propósitos del Programa.

En el caso de los apoyos financieros que se entregan en efectivo, el monto que reciban las escuelas beneficiadas debe ser de entre \$5,000 y \$35,000. En ningún caso podrá ser menor o mayor a este rango.

En el caso de los apoyos financieros entregados en especie, su costo no deberá rebasar los \$35,000, con el fin de favorecer la equidad en la distribución de los recursos. Este criterio es aplicable también para las escuelas que reciban ambos tipos de apoyo. **En ningún caso la suma de los apoyos recibidos deberá superar los \$35,000.**

En las dos modalidades (especie y efectivo) será decisión de la escuela la aplicación del recurso, considerando que deberán respetarse los rubros de gasto autorizados por el PES, que se describen a continuación.

- Capacitación al personal escolar en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar.** La autoevaluación permitirá a los docentes y directivos identificar necesidades específicas de formación. Cursos, talleres, diplomados y otras modalidades formativas sobre convivencia escolar, derechos de la infancia, inclusión, cultura

democrática, resolución pacífica de conflictos, mediación, perspectiva de género, entre otros temas relevantes, son una inversión que contribuirá a propiciar un mejor ambiente escolar para el aprendizaje.

- ii. **Contratación de asesoría externa de personal especializado** para la prevención y/o atención de problemas específicos. Cuando se requiere apoyo para atender situaciones problemáticas específicas que se están presentando en la escuela, la consulta a un especialista puede ser un apoyo fundamental. Las AEL requieren identificar a los profesionales, empresas e instituciones que puedan proporcionar el mejor servicio a las escuelas. Algunas de las situaciones que ameritan este tipo de atención son: conflictos entre los miembros de la comunidad escolar que están afectando el trabajo educativo, conductas disruptivas de algunos alumnos, violencia entre pares o hacia otros integrantes de la comunidad escolar, situaciones de discriminación, dificultad para recuperarse después de un evento violento o traumático.
- iii. **Material bibliográfico, audiovisual o didáctico** orientado a fortalecer las competencias de los docentes, directivos, alumnos y padres de familia, en temas relacionados con la convivencia escolar: Libros, software, películas, juegos o cualquier otro material que se use en la escuela con propósitos educativos para aprender a convivir.
- iv. **Conferencias o talleres impartidos por personal especializado, para alumnos y/o familias**, en temas considerados de atención prioritaria por el Programa. Estas actividades complementan acciones que ya se lleven a cabo en la escuela para fortalecer la convivencia escolar. Contribuyen a la difusión y reflexión sobre temas relevantes para la comunidad escolar, como pueden ser: la inclusión, la participación democrática, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la discriminación y la violencia, el aprecio a la diversidad, la salud emocional, la prevención de adicciones, entre otros. En el caso de las actividades destinadas a los alumnos, deberán llevarse a cabo respetando la normalidad mínima, de preferencia fuera del horario escolar.
- v. **Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la convivencia escolar inclusiva, democrática y pacífica**: actividades culturales, deportivas, ferias o exposiciones en temáticas alineadas al enfoque del Programa. Son especialmente relevantes las acciones que promueven la libre expresión de los alumnos, de sus culturas, opiniones y propuestas. Estas estrategias son también una oportunidad para que las familias de los estudiantes participen, dialoguen con los alumnos y reconozcan sus logros. La forma que pueden tomar estas acciones en cada escuela es muy variable y es recomendable documentar las distintas propuestas para difundirlas a otras escuelas donde puedan ser aplicables.
- vi. **Equipamiento y arreglos en la infraestructura escolar que propicien mejoras en los ambientes de convivencia y en la seguridad escolar**. Siempre y cuando las mejoras se realicen con la participación activa de la comunidad escolar en su conjunto, estos arreglos son una oportunidad para mejorar la convivencia escolar. En este caso el énfasis debe estar en la toma de decisiones conjunta sobre la inversión que la escuela necesita y en el trabajo colaborativo para lograr un objetivo común.

Las escuelas podrán realizar arreglos o adecuaciones a la infraestructura escolar que potencien la inclusión de todos los estudiantes, su aprendizaje y su integración a la escuela como un espacio de desarrollo personal.

Las acciones que desarrollen las escuelas a partir de los apoyos financieros o en especie no deberá afectar la normalidad mínima en el funcionamiento de la escuela.

B) Acciones transversales

Máximo el 20% de los recursos transferidos a la entidad se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y/o asesoría para todas las escuelas beneficiadas en el PES y o la supervisión escolar.

Estas acciones transversales contribuyen a garantizar que todas las escuelas que participan en el Programa cuenten con algún tipo de apoyo técnico. Las acciones transversales que las AEL implementen deberán ser acordes con el enfoque de convivencia escolar descrito en el documento *Orientaciones Conceptuales para la Gestión de la Convivencia Escolar*, y podrán utilizarlo en cualquiera de los cinco primeros rubros descritos en el inciso A) *Apoyo a las escuelas para las acciones que fortalezcan la convivencia escolar*, o en alguno de los siguientes:

- Formación de supervisores, asesores técnico-pedagógicos y otros actores que trabajan de manera directa con las comunidades escolares en contenidos vinculados con la convivencia escolar.
- Construcción de redes para la convivencia, conformadas por varias escuelas y con la participación de supervisores escolares, así como de instituciones y/o personas físicas especializadas, que colaboren con las escuelas participantes para la mejora de su convivencia escolar.

Se otorgarán apoyos a las escuelas por lo menos una vez en cada ciclo escolar, durante el tiempo que la escuela permanezca incorporada al Programa. La entrega de este apoyo o beneficio no deberá afectar la normalidad mínima en el funcionamiento de la escuela.

C) Apoyos a la implementación local

Se podrá destinar hasta un 8% de los recursos transferidos a la entidad a apoyos a la implementación local. Estos apoyos son complementarios a los recursos que las entidades federativas participantes deberán destinar a la operación del PES, tal como se describe en los incisos r), s), t) y u) Del apartado III.1.2 Instancias Participantes de los presentes *Criterios*. Los recursos identificados como apoyos a la implementación local podrán destinarse a lo siguiente:

- Los procesos de formación de los equipos responsables de la implementación del Programa.
- El proceso de incorporación de las escuelas al Programa.
- El seguimiento y acompañamiento a las escuelas participantes en el PES.
- La evaluación de las acciones implementadas en el marco del PES, de sus resultados y de las condiciones de las escuelas en relación con la convivencia escolar.
- La participación de la AEL y los responsables del Programa de cada entidad en reuniones relacionadas con la operación del Programa o el fortalecimiento de competencias en materia de convivencia escolar.
- La elaboración del marco local de convivencia escolar.

IV.3. Rubros de gasto no autorizados para las AEL y las escuelas

Las AEL y las escuelas incorporadas al PES en ningún caso podrán utilizar los recursos del Programa en los siguientes rubros:

- Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos, de los directivos, docentes o empleados que laboren en la AEL y en las escuelas beneficiadas.
- Adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina y vehículos.
- Pago de servicios (teléfono, gas, entre otros).
- Material de protección civil (extintores, botiquines, señalamientos, entre otros).

Apoyo Financiero			
	1. Apoyos a escuelas para fortalecer la convivencia	2. Acciones transversales	3. Apoyo a la implementación local
Porcentaje del presupuesto transferido	72 % como mínimo	20% como máximo	8% como máximo
Quién ejecuta	Escuelas a través de los mecanismos definidos por la AEL y/o la AEL atendiendo a las necesidades identificadas por las escuelas.	La AEL a través del personal que opera el Programa, para entregarlo a las escuelas beneficiadas.	AEL a través del personal designado para la operación del Programa.
Características del apoyo	Puede entregarse como apoyo en efectivo o en especie. Sea en efectivo o en	Es un apoyo técnico. Estas acciones transversales atienden las necesidades detectadas	Es un apoyo a la operación. Su finalidad es garantizar que se realicen los

	<p>especie los recursos deben atender a las necesidades diagnosticadas por las escuelas a través de su autoevaluación y respetar los rubros de gasto establecidos en estos <i>Criterios</i>.</p>	<p>por las AEL. Deberán ser acuerdos con las <i>Orientaciones conceptuales para la gestión de la convivencia escolar</i> y respetar los rubros de gasto establecidos en estos <i>Criterios</i>.</p>	<p>procesos inherentes al Programa.</p>
A quienes se dirigen	<p>A las escuelas incorporadas en el PES, principalmente a aquellas ubicadas en demarcaciones prioritarias del PNPSVyD.</p>	<p>A todas las escuelas participantes en el PES.</p>	<p>A las AEL para el desarrollo de las actividades de difusión, formación, seguimiento, evaluación y control del PES.</p>
Restricciones. ¿Quiénes no pueden participar de estos apoyos?	<p>Los apoyos financieros en efectivo y en especie no podrán entregarse a escuelas que reciban apoyos del PETC, pues este Programa ya les otorga recurso directo para mejorar la convivencia escolar.</p>	<p>No existen restricciones para beneficiar con acciones transversales a las escuelas incorporadas al PES.</p>	
Montos mínimos y máximos por escuela	<p>Para el apoyo financiero en efectivo: Mínimo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos). Máximo: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos). Para el apoyo financiero en especie el monto máximo a entregar por escuela será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos). No existen montos mínimos, sin embargo estos apoyos deberán entregarse bajo criterios de equidad.</p>	<p>De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.</p>	

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

V.1. Procedimientos de incorporación y reincorporación

V.1.1. De las entidades federativas

Para acceder a los apoyos federales del Programa, las AEL deciden participar voluntariamente en el Programa cubriendo los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de operación vigentes.

Una vez acordada la meta de cobertura, las AEL elaborarán la **propuesta local** y definirán el proceso para convocar a las escuelas a participar en el PES. La **propuesta local** es el documento en el que se describen las acciones de implementación del Programa, y forma parte, junto con las propuestas locales de otros programas federales, de la Estrategia local para el desarrollo de la educación básica. Los elementos que debe contener la **propuesta local** son: metas, acciones y presupuesto.

Con base en los resultados del diagnóstico local (desarrollado como parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica), y de acuerdo con los objetivos del PES, deberán definirse las metas de cobertura y las acciones en materia de convivencia escolar. En la elaboración de la propuesta tomarán en cuenta lo siguiente:

- Definirán las acciones a realizar para impulsar ambientes de convivencia incluyentes, democráticos y pacíficos que propicien el acceso, la permanencia, el progreso y el aprendizaje de los estudiantes.
- Deberá describirse la estrategia que seguirá la entidad para el desarrollo de los procesos inherentes a la operación del Programa: Difusión del programa e invitación a las escuelas a participar en él; inducción al Programa; apoyo técnico a las escuelas; acompañamiento, seguimiento y evaluación.
- Deberán apreciarse estrategias de coordinación entre las autoridades educativas estatales, municipales y federales, así como con instituciones de otros sectores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para sumar capacidades y recursos en beneficio de las niñas, niños y jóvenes que cursan educación básica.
- Establecerán criterios para la rendición de cuentas de las escuelas participantes.
- Incluirán información sobre:
 - Los apoyos financieros a las escuelas beneficiarias para la generación de ambientes escolares que propicien el aprendizaje:
 - Monto destinado al apoyo en especie y número de escuelas a beneficiar.
 - Monto del apoyo en efectivo y número de escuelas a beneficiar.
 - Las acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.
 - El gasto de operación local.

- La propuesta local deberá contener como mínimo los apartados del formato que se presenta en Anexo 3 de estos *Criterios*.
- Deberá incluir recursos destinados a la participación en actividades de asesoría para la construcción de los marcos de convivencia locales. La generación de estos documentos normativos es obligación de las AEL y es responsabilidad de la SEB, a través de la DGDGIE, ofrecer la asesoría para apoyar su elaboración.
- Considerará las acciones que se realicen en el marco del **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, siempre con apego a la normatividad del PES para el ejercicio de los recursos.

La *propuesta local*, como parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, deberá ser enviada a la SEB para su revisión. La SEB emitirá recomendaciones para su mejora o, en su caso, emitirá una respuesta de no objeción. La versión final del documento deberá ser entregada a la SEB a más tardar 10 días hábiles después de recibidas las recomendaciones.

Los recursos transferidos a las entidades federativas y proporcionados a las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa **no pierden su carácter federal**, por lo que están sujetos a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia y pueden ser auditados con independencia del año en el que fueron utilizados.

Las AEL deberán supervisar en todo momento que se respeten y atiendan los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación por las escuelas beneficiadas y en los procesos de operación y administración del Programa a nivel estatal.

V.1.2. De las escuelas públicas de educación básica

La AEL establecerá el procedimiento para la incorporación y/o reincorporación de las escuelas, así como las fechas para cada uno, con base en lo definido en el numeral 4.1 de las reglas de operación vigentes, así como considerando lo siguiente:

a. Inducción

Los directores de las escuelas que se incorporan al PES por primera ocasión y los de escuelas reincorporadas que por alguna razón no hayan asistido antes al taller de inducción al PES deberán asistir a este taller como primer requisito para la participación de su escuela. Este curso será diseñado e impartido por la AEL. En este taller los directores conocerán el enfoque del Programa, el proceso general para la elaboración de la autoevaluación y la planeación en materia de convivencia escolar, en el marco de su Ruta de Mejora, así como los compromisos y beneficios que adquieren al suscribirse.

Es recomendable que las AEL inviten también a directivos de escuelas reincorporadas al programa al taller de inducción, cuando consideren que los contenidos relacionados con el enfoque de convivencia escolar son nuevos para ellos.

b. Elaboración de Carta Compromiso.

La Carta Compromiso es el documento en el que las escuelas deberán hacer explícita su intención de incorporarse al PES en el ciclo escolar 2014-2015 y de cumplir con actividades orientadas a fortalecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica. Es un requisito para diversos programas que se promueven desde la Subsecretaría de Educación Básica, por lo que es indispensable que las AEL, según corresponda, definan un marco para establecer la entrega de una carta compromiso única por escuela en la que se especifiquen los programas para los que solicitan su incorporación.

c. Elaboración de la Autoevaluación de la Convivencia Escolar.

La Autoevaluación es un proceso de análisis y reflexión mediante el cual los integrantes de la comunidad escolar podrán observar, reflexionar y analizar temas relevantes de la convivencia desde la perspectiva de la gestión escolar. Las escuelas que cuentan con acceso a red de Internet podrán realizar esta autoevaluación en línea. Las escuelas que no cuentan con esta condición realizarán la autoevaluación en el formato que les sea entregado por la AEL, atendiendo las recomendaciones de la SEB, y deberán resguardar la información para cuando sea requerida por la AEL en las visitas de carácter aleatorio. Se dispondrá de una autoevaluación en línea para el inicio del ciclo escolar 2014-2015.

d. Planeación escolar

Como parte de su Ruta de Mejora, la comunidad escolar integrará las acciones que van a realizar para mejorar la convivencia escolar, de acuerdo con las problemáticas identificadas a través del ejercicio de autoevaluación.

Como en la autoevaluación, el diseño de la Ruta de Mejora requiere la participación de los integrantes del CEPS o equivalente, y debe establecer además de las acciones a desarrollar, los responsables y los compromisos para dar seguimiento a su realización y cumplimiento.

V.1.3. Articulación con otros programas que llegan a la escuela

Las AEL promoverán la articulación del PES con diferentes programas y proyectos locales y federales que atiendan problemáticas afines al PES o que tengan como objetivo fortalecer la gestión escolar.

Para ello deberán cuidar que los apoyos y acciones de dichos programas sean estén alineados con lo establecido en el *Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar*. En este sentido, se deberá asegurar que los diversos programas que llegan a la escuela:

- Apoyen el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Se den a conocer antes de que inicie el ciclo escolar.

- No generen carga administrativa para la escuela o la supervisión escolar.
- No afecten la normalidad mínima de las comunidades escolares.
- Contribuyan a la ruta de mejora elaborada por la escuela.
- Aseguren las condiciones de equidad en la participación de las escuelas.

Cada escuela debe realizar un único documento de planeación en el que plasmen su Ruta de Mejora. Las AEL en cada entidad deberán asegurar la articulación de los apoyos técnicos que otorgan a las escuelas, de manera que sean complementarios y contribuyan a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

Por lo que se refiere a las Escuelas de Tiempo Completo, durante el ciclo escolar 2014-2015:

- a) Todas las escuelas de Tiempo Completo son de calidad y seguras. Para lograrlo, reciben recursos específicos para la gestión y la convivencia, así como apoyos técnicos. Estos recursos provienen del presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo y su ejercicio y comprobación se ajusta a los lineamientos del propio PETC.
- b) Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo podrán incorporarse al Programa Escuela Segura, pero no recibirán apoyo financiero directo. Sólo se beneficiarán de las acciones transversales del PES.**

V.2. Asesoría y acompañamiento

La asesoría que se brinde a las AEL a través de las estructuras regionales que defina la SEB tendrá por objeto brindar información clara, pertinente y oportuna respecto de las normativas, procesos y actividades que desde la SEB se impulsen, en el marco del Sistema Básico de Mejora Educativa y de la operación del Programa. Será un espacio de intercambio y diálogo para abordar asuntos técnico-operativos y se dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.

De la misma manera, la asesoría es un mecanismo a través del cual se podrá compartir información referente a los distintos enfoques y metodologías necesarias para la promoción de los ambientes propicios para el aprendizaje y la prevención de la violencia escolar. Por lo anterior, las acciones de asesoría implican además de los aspectos técnicos y operativos, el diseño de estrategias para la construcción de marcos normativos y protocolos de atención.

El acompañamiento que se brinde a las AEL se realizará previa solicitud a la SEB, y tendrá por objeto colaborar o participar en los distintos procesos que se desplieguen en la operación misma de los programas o normativas vigentes. El acompañamiento implica un trabajo conjunto entre la AEL y la SEB, por lo que deberán acordar el propósito y acciones a desarrollar durante las sesiones de trabajo.

Las AEL podrán solicitar asesoría técnica para la mejor instrumentación del Programa, siempre que lo consideren necesario.

V.4. Comunicación

La SEB establecerá comunicación con las Secretarías y Subsecretarías de educación (u homólogas), y con los Responsables o enlaces locales del Programa que éstas designen, para resolver y dar seguimiento a los acuerdos establecidos referentes a la implementación de las normativas o programas promovidos por la SEB, asimismo, se emitirán solicitudes de información necesaria para la rendición de cuentas ante los distintos órganos fiscalizadores o el público en general.

Las AEL o el público en general podrán acceder a distintos recursos e información en las páginas web siguientes:

<http://basica.sep.gob.mx/index.html>

<http://seb.sep.gob.mx/>

V.5 Recursos no ejercidos

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el PES, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SEB, en coordinación con la AEL, generará los apoyos, acuerdos y mecanismos necesarios para involucrar activamente la participación corresponsable e informada de las familias, así como de la comunidad en general y de organizaciones de la sociedad civil, a través de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes y sus comités, en la tarea educativa y como parte fundamental de las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la autonomía de gestión escolar.

Con la finalidad de orientar esta tarea y de acuerdo con lo que determine el director conjuntamente con el CTE y el CTZ, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad, se proponen las siguientes líneas de colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad:

- I. Abrir la escuela a las familias y a la comunidad y establecer una estrecha colaboración, invitándoles a involucrarse en las distintas actividades escolares.
- II. Formar a los padres de familia y a la comunidad en su conjunto, a través de los CEPS, ofreciéndoles herramientas de colaboración que contribuyan a desarrollo educativo de sus hijos.
- III. Involucrar su participación en los procesos de autoevaluación, planeación, ejecución y seguimiento de las metas, acciones, recursos y resultados del centro escolar.
- IV. Coadyuvar con el CTE en las acciones relativas a la construcción de ambientes de convivencia democrática, incluyente y pacífica, que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes, con respeto de los derechos humanos y la equidad de género.
- V. Colaborar con el director y el CTE para lograr las condiciones de normalidad mínima del servicio educativo que presta la escuela.
- VI. Colaborar con el director en la administración de los recursos de acuerdo con su Ruta de Mejora.

CAPÍTULO VII HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA

De acuerdo con la política de gestión educativa local, la AEL proveerá a las escuelas herramientas metodológicas que respondan a su especificidad y contexto, que permitan el desarrollo de dinámicas para el fortalecimiento y consolidación de la autonomía de gestión escolar, sustentadas en la planeación, el seguimiento y la evaluación sistemática de sus resultados, fomentando la colaboración de la comunidad en la vida escolar en función de las necesidades de todos los estudiantes, bajo los principios de equidad y pertinencia.

Asimismo, la DGDGIE promueve el uso de herramientas como:

- **Instrumento de autoevaluación:** Este instrumento estará disponible antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015 y aportará a las comunidades escolares elementos para analizar sus propias prácticas en las tres dimensiones de la convivencia escolar: democrática, incluyente y pacífica. Se podrá acceder a él en línea o en un formato impreso. Su uso permitirá a las escuelas identificar sus logros y retos, para así retroalimentar su Ruta de Mejora.
- **Biblioteca de gestión de la convivencia escolar:** Es una herramienta para apoyar procesos de formación sobre la convivencia escolar, además de promover por sí misma la reflexión de los lectores: docentes, directivos y supervisores de educación básica.
- **Marcos locales de convivencia escolar:** La SEB ofrecerá asesoría técnica a las AEL para el diseño de documentos normativos para regular la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica. Estos instrumentos permitirán contar con parámetros y procedimientos de actuación para que los colectivos escolares generen

políticas escolares de inclusión, participación y trato justo hacia todos los miembros de la comunidad escolar.

CAPÍTULO VIII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES

VIII.1 Seguimiento a la operación de las AEL

El seguimiento y evaluación contribuye al mejoramiento de la gestión de cada programa federal. En este sentido, para la SEB es fundamental conocer el desempeño de las Entidades Federativas en torno a la operación del Programa, con la finalidad de fortalecer las acciones de asesoría, acompañamiento, formación, actualización.

Para el caso del PES, dicha medición de desempeño se sustenta en el avance en el cumplimiento de las metas e indicadores del Programa, así como en el seguimiento del registro y revisión de la información documental comprobatoria con el que se integran los expedientes de cada entidad federativa.

En este sentido, la SEB, a través de la DGDGIE, realizará seguimiento permanente a la operación del PES en las entidades federativas. Este seguimiento se llevará a cabo en coordinación con el Comité Técnico Local de Educación Básica.

Una de las fuentes de información fundamentales para el seguimiento serán los informes trimestrales, cuyas características y contenido mínimo se describen en el apartado VIII.3. Avances Físicos y Financieros y en el Anexo 4 Formato de Informe trimestral.

Las acciones asociadas a esta medición se enlistan de manera enunciativa a continuación:

Tablero de seguimiento documental del Programa

Documento	Fundamento normativo	Instancia Responsable	Fecha de entrega
Publicación de Reglas de Operación		SEB/DGDGIE	A más tardar el 31 de diciembre de 2013
Carta Única Compromiso	3.3.1 Requisitos	AEL	28 de febrero de 2014
Convenio Marco de Coordinación	3.3.1 Requisitos	SEB-AEL	Fecha límite, último día hábil del mes de marzo de 2014
Constituir el CTEB	3.3.1 Requisitos	AEL	Previo a la

			transferencia de recursos
Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	3.3.1 Requisitos	AEL	31 de marzo de 2014
Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa, que forme parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	3.3.1 Requisitos	AEL	31 de marzo de 2014
Designar al enlace y al equipo responsable de la operación del programa en la entidad			31 de marzo de 2014
Apertura de cuenta bancaria	3.3.1 Requisitos	AEL	Previo a la transferencia de recursos
Transferencia de subsidios a las entidades federativas		SEB/DGDGIE	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria
Recibo institucional	4.2.2 Acta de entrega-recepción	AEL	10 días hábiles posteriores a la notificación de la transferencia.
Marco de convivencia local		AEL	30 de noviembre de 2014
Entrega de base de datos preliminar para el ciclo escolar 2014-2015		AEL	31 de julio de 2014

Entrega de apoyos técnicos o financieros a las escuelas	4.1 Proceso		AEL	Fecha límite 3 de noviembre de 2014
Comprobación de los apoyos financieros	4.1 Proceso		AEL	Fecha límite 15 de febrero de 2015.
Acompañamiento, seguimiento y asistencia	4.1 Proceso		AEL	Permanente
Primer informe físico-financiero (enero-marzo)	4.2.1 Avances físicos financieros		AEL	21 de abril de 2014
Segundo informe físico-financiero (abril-junio)	4.2.1 Avances físicos financieros		AEL	21 de julio de 2014
Tercer informe físico-financiero (julio-septiembre)	4.2.1 Avances físicos financieros		AEL	21 de octubre de 2014
Cuarto informe físico-financiero (octubre-diciembre)	4.2.1 Avances físicos financieros		AEL	22 de enero de 2015
Padrón local de escuelas públicas beneficiadas por el Programa en la entidad, durante el ciclo escolar 2014-2015	3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)		AEL	A más tardar el 15 de diciembre de 2014

Además del análisis de los informes, la SEB, a través de la DGDGIE, podrá efectuar visitas a las AEL y a las escuelas participantes para recabar información relevante para la operación y la toma de decisiones relacionada con el Programa y con el enfoque de convivencia escolar en general.

VIII.2. Seguimiento a las escuelas participantes

En el nivel local las AEL darán seguimiento a las escuelas para apoyar la adecuada implementación del Programa, así como la ejecución y comprobación de los recursos. Asimismo, se brindará asesoría a las escuelas para fortalecer procesos de gestión escolar y fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la convivencia escolar.

El seguimiento a las escuelas se hará a través de la supervisión escolar y demás órganos o instituciones que la AEL determine. Los responsables de la operación del Programa dentro de cada AEL deberán definir mecanismos de visitas aleatorias y muestrales a las escuelas beneficiarias del Programa con objeto de supervisar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de la escuela definidos en los numerales 3.5 y 3.6.1 de las Reglas de Operación vigentes, así como el correcto ejercicio de los apoyos financieros.

Adicionalmente, la AEL definirá acciones de evaluación externa que permitan conocer los resultados y el impacto de la implementación del Programa en la mejora de los ambientes propicios para el aprendizaje.

VIII.3. Avances Físicos y Financieros

Como lo establecen las reglas de operación del Programa, las AEL formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Los informes físicos deberán describir las principales acciones realizadas en el trimestre, así como el reporte de los avances con base en las metas planteadas en la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica y la propuesta local para la implementación del Programa.

Específicamente se detallará:

- Número de Escuelas incorporadas, precisando cuántas están en municipios prioritarios y cuántas en otros municipios
- Escuelas beneficiadas con apoyo financiero (en efectivo y/o en especie), y descripción de los apoyos entregados
- Directivos capacitados en la inducción al Programa
- Avance en las metas de las acciones transversales
- Seguimiento a las escuelas incorporadas
- Avances en la elaboración del Marco de convivencia escolar

Esta información permitirá conocer el avance en la operación del Programa en el periodo que se reporta.

Las AEL deberán utilizar el formato de informe físico que se presenta en el Anexo 4 de estos *Criterios*, y podrán acompañarlo de los anexos que consideren pertinentes.

Dichos informes deberán ser presentados durante las sesiones trimestrales de los CTLEB, en donde se revisarán los avances y el cumplimiento de los compromisos del Programa y se autorizarán y firmarán por los miembros del Comité, los informes.

Las AEL podrán enviar a la DGDGIE los informes físicos para su revisión y emisión de comentarios. La DGDGIE podrá solicitar la adecuación de los informes o el envío de información complementaria a la AEL cuando los informes enviados no cumplan con los elementos definidos en el presente documento.

Los datos reportados en los informes deberán estar soportados mediante las respectivas bases de datos

Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, y con los estados de sus cuentas bancarias.

Los informes financieros deberán elaborarse en el formato preestablecido en la Plataforma de Reporte de Avances Físicos y Financieros de Programas y Proyectos (PRAFFIPP), en la cual se deben incluir los ingresos, egresos, saldos conforme a los rubros de gasto establecidos en las reglas de operación del programa. Asimismo, éstos deberán ser acompañados de los estados de cuenta respectivos

Una vez validados por el CTLEB, los informes trimestrales se enviarán a la DGDGIE. Asimismo los archivos electrónicos debidamente requisitados deberán cargarse en la Plataforma de Registro de Avances Físicos y Financieros de Programas y Proyectos (PRAFFIPP), que la DGDGIE ha elaborado para tal fin.

La plataforma está disponible en: <http://dgdgie.basica.sep.gob.mx/praffipp>.

Los informes físicos y financieros debidamente requisitados deberán cargarse en la PRAFFIIPP, de acuerdo con las fechas siguientes:

N.P.	Documento	Periodo	Fecha límite
1	Primer informe físico-financiero	Enero-marzo	21 de abril de 2014
2	Segundo informe físico-financiero	Abril-junio	21 de julio de 2014
3	Tercer informe físico-financiero	Julio-septiembre	21 de octubre de 2014
4	Cuarto informe físico-financiero	Octubre-diciembre	22 de enero de 2015

La información contenida en los informes será responsabilidad de la AEL.

La SEB a través de la DGDGIE concentrará y analizará dicha información, para la toma oportuna de decisiones. Cuando la información sea incompleta, imprecisa o contradictoria se solicitará a la AEL hacer las correcciones correspondientes.

VIII.4. Sistema de Información

En tanto opera el Sistema de Información y Gestión Educativa Nacional y Estatal, la Subsecretaría de Educación Básica establecerá el mecanismo para la sistematización de la base de datos de escuelas participantes. Se informará con oportunidad a las AEL acerca del procedimiento a seguir para el envío de información.

VIII.5. Evaluación

En el nivel nacional el Programa se sujetará a los procesos de evaluación externa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, la SEB, a través de la DGDGIE, podrá instrumentar diversos procesos de evaluación externa con la participación de instituciones o consultores externos.

De igual forma, implementará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la metodología de marco lógico. Para fortalecer su evaluación del Programa, la SEB realizará visitas aleatorias a una muestra no representativa de escuelas participantes en el Programa.

A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL, a través de mecanismos de monitoreo interno de los indicadores establecidos en la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. Asimismo, promoverá la evaluación externa, a fin de conocer los resultados del Programa en la mejora de las condiciones de convivencia de las escuelas.

De igual manera, las AEL promoverán la evaluación interna de las escuelas a fin de que éstas analicen sus logros en materia de aprendizaje, así como las características del ambiente escolar que podrían estar dificultando los mejores resultados. Asimismo, implementarán acciones de seguimiento y evaluación en las escuelas que contribuyan a reconocer las experiencias de las escuelas en la mejora de sus ambientes de convivencia y en el logro educativo.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e
Innovación Educativa
Dirección General Adjunta de Gestión

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1

Demarcaciones definidas por el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Anexo 2

Formato de propuesta local

Anexo 3

Formato de informe físico trimestral

Anexo 4

Formato de carta compromiso para las escuelas

Anexo 1. Demarcaciones definidas por el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

No.	Entidad	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Baja California	Mexicali
3	Baja California	Playas de Rosarito
4	Baja California	Tecate
5	Baja California	Tijuana
6	Baja California Sur	La Paz
7	Campeche	Campeche
8	Campeche	Carmen
9	Chiapas	Comitán de Domínguez
10	Chiapas	Tapachula
11	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
12	Chihuahua	Chihuahua
13	Chihuahua	Cuauhtémoc
14	Chihuahua	Juárez
15	Coahuila de Zaragoza	Saltillo
16	Coahuila de Zaragoza	San Pedro
17	Coahuila de Zaragoza	Torreón
18	Colima	Colima
19	Colima	Manzanillo
20	Colima	Tecomán
21	Distrito Federal	Benito Juárez
22	Distrito Federal	Coyoacán
23	Distrito Federal	Cuauhtémoc
24	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
25	Distrito Federal	Iztapalapa
26	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
27	Distrito Federal	Tlalpan
28	Durango	Durango
29	Durango	Gómez Palacio
30	Durango	Lerdo
31	Guanajuato	Acámbaro
32	Guanajuato	Celaya
33	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia
34	Guanajuato	León
35	Guanajuato	San Miguel de Allende
36	Guerrero	Acapulco de Juárez
37	Guerrero	Chilapa de Álvarez
38	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
39	Guerrero	Iguala de la Independencia
40	Guerrero	Taxco de Alarcón
41	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
42	Hidalgo	Pachuca de Soto
43	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
44	Jalisco	El Salto
45	Jalisco	Guadalajara
46	Jalisco	Puerto Vallarta
47	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
48	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga
49	Jalisco	Tonalá
50	Jalisco	Zapopan
51	México	Acolman
52	México	Chalco
53	México	Chimalhuacán
54	México	Ecatepec de Morelos
55	México	La Paz
56	México	Nezahualcóyotl
57	México	Nicolás Romero
58	México	Toluca
59	México	Valle de Chalco Solidaridad
60	México	Zumpango
	Michoacán	Apatzingán

No.	Entidad	Municipio
62	Michoacán	Lázaro Cárdenas
63	Michoacán	Morelia
64	Michoacán	Uruapan
65	Michoacán	Zitácuaro
66	Morelos	Cuatla
67	Morelos	Cuernavaca
68	Morelos	Jiutepec
69	Morelos	Temixco
70	Nayarit	Bahía de Banderas
71	Nayarit	Tepic
72	Nuevo León	Apodaca
73	Nuevo León	Cadereyta
74	Nuevo León	García
75	Nuevo León	General Escobedo
76	Nuevo León	Guadalupe
77	Nuevo León	Juárez
78	Nuevo León	Monterrey
79	Nuevo León	Salinas Victoria
80	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
81	Nuevo León	San Pedro Garza García
82	Nuevo León	Santa Catarina
83	Nuevo León	Santiago
84	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
85	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
86	Puebla	Huauchinango
87	Puebla	Puebla
88	Puebla	Tehuacán
89	Querétaro	Corregidora
90	Querétaro	El Marqués
91	Querétaro	Huimilpan
92	Querétaro	Querétaro
93	Quintana Roo	Benito Juárez
94	Quintana Roo	Othón P. Blanco
95	Quintana Roo	Solidaridad
96	San Luis Potosí	Ciudad Valles
97	San Luis Potosí	San Luis Potosí
98	Sinaloa	Ahome
99	Sinaloa	Culiacán
100	Sonora	Cajeme
101	Sonora	Hermosillo
102	Tabasco	Cárdenas
103	Tabasco	Centro
104	Tabasco	Comalcalco
105	Tabasco	Cunduacán
106	Tabasco	Huimanguillo
107	Tabasco	Macuspana
108	Tamaulipas	Altamira
109	Tamaulipas	Ciudad Madero
110	Tamaulipas	Matamoros
111	Tamaulipas	Nuevo Laredo
112	Tamaulipas	Tampico
113	Tamaulipas	Victoria
114	Tlaxcala	Calpulalpan
115	Tlaxcala	Tlaxcala
116	Veracruz	Boca del Río
117	Veracruz	Veracruz
118	Veracruz	Xalapa
119	Yucatán	Mérida
120	Zacatecas	Fresnillo
121	Zacatecas	Guadalupe
122	Zacatecas	Zacatecas

ANEXO 2

Logo de la entidad

**Programa
Escuela
Segura**

**Propuesta Local para la
implementación del Programa
Escuela Segura
Ciclo escolar 2014-2015**

Entidad

Presentación

El presupuesto asignado al Estado de _____ para la operación del Programa Escuela Segura en el año 2014 es de \$ _____. (Para el ejercicio de este recurso se debe considerar lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y los Criterios Específicos para la operación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015)

Con base en los resultados del diagnóstico establecido en la estrategia local, y de acuerdo con los objetivos del PES, deberán definirse metas y acciones para impulsar ambientes de convivencia incluyentes, democráticos y pacíficos que propicien el acceso, la permanencia, el progreso y el aprendizaje de los estudiantes.

Describir la aportación que el Comité Técnico Local para el Fortalecimiento de la Educación Básica ha decidido atender desde el PES

1. Metas

Meta en municipios prioritarios PNPSVyD	Meta en otros municipios	Total de escuelas a atender en 2014-2015

2.Descripción de los apoyos

2.1 Apoyo a las escuelas para las acciones que fortalezcan la convivencia escolar (72%).

Distribución de recursos directos para las escuelas

Apoyo en efectivo			
Número de escuelas a beneficiar en municipios prioritarios		Total de recursos	
Número de escuelas a beneficiar en otros municipios		Total de recursos	
	Total de escuelas	Total de recursos a distribuir	
		Porcentaje del recurso directo a las escuelas	
Apoyo en especie			
Número de escuelas a beneficiar en municipios prioritarios		Total de recursos	
Número de escuelas a beneficiar en otros municipios		Total de recursos	
	Total de escuelas	Total de recursos a distribuir	
		Porcentaje del recurso directo a las escuelas	

Descripción de los apoyos en especie que se ofrecerán a las escuelas (el monto destinado a cada rubro dependerá de las solicitudes que se reciban de cada una de las escuelas consideradas para recibir apoyo en especie, por lo que se programará una vez analizadas estas solicitudes)
Capacitación al personal escolar en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar
Describir apoyos
Contratación de asesoría de personal especializado para la prevención y/o atención de problemas específicos
Describir apoyos
Material bibliográfico, audiovisual o didáctico orientado a fortalecer las competencias de los docentes, directivos, alumnos y padres de familia, en temas relacionados con la convivencia escolar
Describir apoyos
Conferencias o talleres impartidos por personal especializado, para alumnos y/o familias
Describir apoyos
Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la convivencia escolar inclusiva, democrática y pacífica
Describir apoyos
Arreglos en la infraestructura escolar que propicien mejoras en los ambientes de convivencia y en la seguridad escolar
Describir apoyos

Total del rubro	\$0.00
------------------------	---------------

2.2 Acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las escuelas beneficiadas por el Programa (20%)

En caso de que no se realice alguna de las acciones transversales señaladas a continuación, indicarlo en el apartado de propósito y dejar el resto de la información en blanco.

Capacitación al personal escolar en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)			Monto		
			\$0.00		
			\$0.00		
			\$0.00		
Total			\$0.00		

Contratación de asesoría de personal especializado para la prevención y/o atención de problemas específicos

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)				Monto	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
Total				\$0.00	

Material bibliográfico, audiovisual o didáctico orientado a fortalecer las competencias de los docentes, directivos, alumnos y padres de familia, en temas relacionados con la convivencia escolar

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					

Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)				Monto	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				Total	\$0.00

Conferencias o talleres impartidos por personal especializado, para alumnos y/o familias

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)				Monto	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				Total	\$0.00

Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la convivencia escolar inclusiva, democrática y pacífica

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)				Monto	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
Total				\$0.00	

Arreglos en la infraestructura escolar que propicien mejoras en los ambientes de convivencia y en la seguridad escolar

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:	
---------------------	--

Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)				Monto	
				\$0.00	
				\$0.00	
				\$0.00	
				Total	
				\$0.00	

Formación de supervisores, asesores técnico-pedagógicos y otros actores que trabajan de manera directa con las comunidades escolares en contenidos vinculados con la convivencia escolar

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	

Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
	Total	\$0.00

Construcción de redes para la convivencia, conformadas por varias escuelas y con la participación de supervisores escolares, así como de instituciones y/o personas físicas especializadas

Inserte un recuadro para cada una de las acciones que se planea desarrollar en este rubro

Título de acción 1:					
Propósito:					
Descripción:					
Meta:	Número	Tipo de acción a desarrollar (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Población a atender	Número	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:	
Fecha o periodo:					
Insumos (bienes y servicios)					Monto
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
	Total				\$0.00

Total del rubro \$0.00

2.3 Apoyos a la implementación local (8%)

Elaboración o en su caso, actualización del marco local de convivencia escolar		
Propósito:		
Descripción:		
Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
Total	\$0.00	

Proceso de incorporación (difusión e inducción) de las escuelas al Programa			
Propósito:			
Descripción:			
Fecha o periodo:			
Población a atender	Población a atender (seleccionar de la lista)		Otra especificar:
Insumos (bienes y servicios)	Monto		
	\$0.00		
	\$0.00		
	\$0.00		
Total	\$0.00		

Seguimiento y acompañamiento a las escuelas participantes en el PES		
Propósito:		
Descripción:		
Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
Total	\$0.00	

Evaluación de las acciones implementadas en el marco del PES, de sus resultados y de las condiciones de las escuelas en relación con la convivencia escolar

Propósito:		
Descripción:		
Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
Total	\$0.00	

Participación de la AEL y los responsables del Programa de cada entidad en reuniones relacionadas con la operación del Programa o el fortalecimiento de competencias en materia de convivencia escolar		
Propósito:		
Descripción:		
Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
Total	\$0.00	

Procesos de formación de los equipos responsables de la implementación del Programa		
Propósito:		
Descripción:		
Fecha o periodo:		
Insumos (bienes y servicios)	Monto	
	\$0.00	
	\$0.00	
	\$0.00	
Total	\$0.00	

Total del rubro	\$0.00
------------------------	---------------

3. Resumen de distribución de recursos por rubro

Rubro		Monto	%
Apoyo financiero directo a las escuelas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su planeación escolar.	Monto en efectivo \$	\$0.00	%
	Monto en especie \$	\$0.00	
Acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las escuelas beneficiadas por el Programa		\$0.00	%
Acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes.		\$0.00	%
Total		\$0.00	%

Firma Autoridad Educativa Local

Nombre

Subsecretario de Educación u homólogo

Firma del responsable estatal

Nombre

Responsable o enlace estatal del Programa

Fecha:

ANEXO 3

Logo de la entidad

Programa Escuela Segura

Informe Trimestral

Periodo:

Nombre de la entidad

1. Incorporación de escuelas

Total de escuelas a atender en 2014-2015	Número de escuelas en municipios prioritarios PNPSVyD	Número de escuelas en otros municipios	Avance (Número de escuelas incorporadas)	Avance %
0	0	0	0	

2.1. Distribución de apoyo financiero a las escuelas de educación básica incorporadas (72%)

	Meta de escuelas a beneficiar	Avance (Número de escuelas que ya recibieron el apoyo)	%
Apoyo financiero directo	0	0	
Apoyo financiero en especie	0	0	

2.2. Cumplimiento de metas por acción transversal comprometida (20%)

Acción	Meta	Unidad de medida	Avance	%
--------	------	------------------	--------	---

Capacitación al personal escolar en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar				
Acción 1				
Acción 2				
Contratación de asesoría de personal especializado para la prevención y/o atención de problemas específicos				
Acción 1				
Material bibliográfico, audiovisual o didáctico orientado a fortalecer las competencias de los docentes, directivos, alumnos y padres de familia, en temas relacionados con la convivencia escolar				
Acción 1				
Conferencias o talleres impartidos por personal especializado, para alumnos y/o familias				
Acción 1				
Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la convivencia escolar inclusiva, democrática y pacífica				
Acción 1				
Arreglos en la infraestructura escolar que propicien mejoras en los ambientes de convivencia y en la seguridad escolar				
Acción 1				

2.3. Avance en el ejercicio de los apoyos a la implementación local (8%)

Descripción del apoyo	Meta	Unidad de medida	Avance	%
Proceso de incorporación (difusión e inducción) de las escuelas al Programa				
Acción 1				#¡DIV/0!
Seguimiento y acompañamiento a las escuelas participantes en el PES				
Acción 1				#¡DIV/0!

Descripción del apoyo	Avance en el cumplimiento de los propósitos
Elaboración o en su caso, actualización del marco local de convivencia escolar	
Acción 1	
Evaluación de las acciones implementadas en el marco del PES, de sus resultados y de las condiciones de las escuelas en relación con la convivencia escolar	
Acción 1	
Participación de la AEL y los responsables del Programa de cada entidad en reuniones relacionadas con la operación del Programa o el fortalecimiento de competencias en materia de convivencia escolar	
Acción 1	
Procesos de formación de los equipos responsables de la implementación del Programa	
Acción 1	

Firma Autoridad Educativa Local

Nombre
Subsecretario de Educación u
homólogo

Firma del responsable local

Nombre

Fecha:

Anexo 4

FORMATO CARTA COMPROMISO DE LA ESCUELA PARA INCORPORARSE/REINCORPORARSE AL PROGRAMA ESCUELA SEGURA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2014-2015¹

MTRO. (A)

SUBSECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE _____

P R E S E N T E.

Lugar y Fecha:

Por este medio, los que suscriben, manifestamos que la escuela representada por el(la) director(a) escolar ha participado en el proceso de inducción al Programa Escuela Segura y conociendo sus objetivos y finalidades, expresamos nuestro interés de **incorporarnos/reincorporarnos al Programa durante el ciclo escolar 2014-2015**

El interés de la escuela por participar en el Programa se deriva de la evaluación interna en la que se han identificado situaciones de riesgo, así como del compromiso de la comunidad escolar de actuar a favor de la prevención y del fortalecimiento del respeto y valoración de la dignidad humana; el derecho de las niñas, niños y adolescentes a desarrollarse de manera integral.

Reconocemos que asegurar la convivencia inclusiva, democrática y pacífica es una responsabilidad compartida de los miembros de la comunidad escolar por lo que nos comprometemos a participar activamente en su implementación, aprovechando los materiales educativos, la asesoría técnica y los apoyos diversos, a fin de conformar ambientes escolares propicios para el aprendizaje.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de cumplir lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, con la participación corresponsable de directivos, docentes, familias y del Consejo Escolar de Participación Social.

Nombre de la Escuela:	
C.C.T.:	Turno:

ATENTAMENTE

Nombre y cargo	Firmas	Sello escuela
Director(a) de la Escuela		
Presidente del Consejo Escolar de Participación Social o equivalente		
Representante del Comité _____ del CEPS		

¹ Con la finalidad de reducir la carga administrativa de las escuelas, las AEL podrán elaborar un documento único en el que las escuelas manifiesten por escrito su voluntad de participar en ellos. Para el caso de las escuelas que sólo participan en el PES, podrán tomar este documento como ejemplo de Carta Compromiso.